

The logo for the City Bar Justice Center features the text "CITY BAR JUSTICE CENTER" in a bold, black, serif font, centered between two horizontal blue bars. The top bar is slightly wider than the bottom bar.

**CITY BAR  
JUSTICE  
CENTER**

**UNA GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN  
DE FUNERALES Y ENTIERROS EN  
NUEVA YORK**

UNA PUBLICACIÓN DEL  
CANCER ADVOCACY PROJECT  
DEL CITY BAR JUSTICE CENTER

**Esta guía fue creada y producida con el apoyo de  
Greater New York City Affiliate of Susan G. Komen®  
y  
Judges and Lawyers Breast Cancer Alert (JALBCA)**

# CONTENIDO

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>FUNERALES</b> .....	4
Derechos del Consumidor y la Regla que Rige los Funerales.....	4
Reglas por las que se Rigen las Funerarias del Estado de Nueva York.....	5
Cómo Planificar los Funerales en el Estado de Nueva York.....	6
<b>Disposición de los Restos</b> .....	6
<b>LAS OPCIONES DISPONIBLES PARA LOS FUNERALES Y ENTIERROS</b>	7
Servicios Fúnebres Completos.....	7
Entierro Directo.....	7
Entierros “Verdes” / Favorables al Medio Ambiente.....	8
Funerales en la Casa y Entierros.....	9
Cremación.....	11
<b>PLANIFICACIÓN DE FUNERALES POR ADELANTADO</b> .....	12
<b>DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> .....	14
<b>CEMENTERIOS</b> .....	15
<b>AYUDA ECONÓMICA</b> .....	15
<b>FORMULARIO PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE ENCARGADO DE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESTOS</b>	

## **INTRODUCCIÓN**

El City Bar Justice Center's Cancer Advocacy Project (Proyecto para Abogar por los Pacientes del Cáncer del Centro de Justicia del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York) proporciona a los pacientes del cáncer y a los familiares supervivientes, información y asesoría legales sin costo alguno. Abogados experimentados se ofrecen voluntariamente para asesorar a los clientes sobre asuntos relacionados con la planificación de sus vidas, tales como; testamentos, directrices médicas, el trato injusto por parte de compañías de seguros, y la discriminación en el lugar de empleo.

El pensar en la planificación de la etapa final de la vida a menudo viene como resultado de la edad avanzada o de una enfermedad grave. Mientras que algunas personas pueden preparar directrices médicas y organizar un plan para el entierro, otras personas tienen que enfocar su atención en combatir diariamente una enfermedad que afecta su salud. Lamentablemente, muchas personas se encuentran haciendo los preparativos para un funeral en una situación de emergencia, ya sea para sí mismas, ó para un ser querido. El reflexionar sobre cómo comenzar puede resultar abrumador. A menudo requiere que se hagan decisiones rápidamente, acerca de asuntos con los cuales no están familiarizadas, durante momentos muy emotivos. Si las circunstancias lo permiten, el considerar sus deseos en cuanto a su funeral y entierro por adelantado, le proveerá a sus seres queridos la guía y el consuelo de saber que ellos han cumplido con su voluntad.

El propósito de esta guía es el de servir como instrumento de referencia al cual dirigirse cuando sea necesario. Esta guía ofrece una vista en general de la rama comercial dedicada a los servicios fúnebres, planes de pago por adelantado, diferentes opciones de entierros, fuentes de ayuda para entierros y derechos del consumidor.

### **NOTA SOBRE ESTA GUÍA**

La intención de esta guía no es la de servir como instrumento de asesoramiento legal ni de recomendar ningún asunto en específico que se mencione aquí. El Proyecto para Abogar por los Pacientes del Cáncer no se hace responsable de la exactitud ni de lo adecuado de ninguna información contenida en esta guía, ni de la confianza que ponga el lector en dicha información.

## **FUNERALES**

### **Derechos del Consumidor y la Regla que Rige los Funerales**

No existe ninguna ley que exija el uso de una funeraria, aunque muchas personas las usan porque ofrecen servicios que lo abarcan todo y pueden hacer que el proceso completo del entierro sea un poco más fácil. Es recomendable averiguar todo lo concerniente a las funerarias que se vayan a considerar para asegurarse que la funeraria elegida sea la que brinde los servicios de más alta calidad.

Se requiere que las funerarias acaten la regla que rige los funerales, establecida por la Federal Trade Commission (Comisión Federal del Comercio), y cuyo propósito es el de proteger los derechos del consumidor. Usted debe de estar consciente de lo que sigue:

- Una lista detallada de los precios se le habrá de facilitar cuando usted lo solicite.
- Usted tiene el derecho de ver la lista de precios de una funeraria antes de ver cualquiera de su mercancía.
- Usted tiene el derecho de recibir un estado de cuenta detallado por escrito de las cosas adquiridas, incluyendo cualquier requisito especial legal, del cementerio o del crematorio, que exija la compra de cualquier artículo o servicio cuyo cobro aparezca en dicho estado de cuenta. Cualquier artículo o servicio obligatorios deberán aparecer con una explicación del estatuto o la directriz que así lo requiere.
- Se permite que las funerarias cobren una cuota por los servicios básicos que cubrirá los costos de planificación, permisos, copias de actas de defunción, y otros servicios normales. Los clientes deben aceptar esta cuota básica cuando usen los servicios de una funeraria.
- Ciertos artículos que las funerarias tienen disponibles para la venta pudieran obtenerse, en vez, de un tercero. No se permite que las funerarias cobren cuotas adicionales por artículos que se obtengan de un tercero, ni tampoco pueden prohibir el uso de tales artículos.
- No existen leyes que exijan el uso de un ataúd para la cremación. Las funerarias deben informarle esto a usted, y proporcionarle alternativas menos costosas.
- El embalsamamiento no es un requisito necesario para cada persona que muere. La funeraria no puede imponer un pago por embalsamamiento a menos que se le haya dado el permiso para llevarlo a cabo.
- Está prohibido estrictamente pretender que los ataúdes y otras cajas que contengan los restos de alguien puedan conservar dichos restos para siempre. Ningún ataúd ni ninguna caja podrá conservar los restos indefinidamente.

## **Reglas por las que se Rigen las Funerarias del Estado de Nueva York**

Además de la regla que rige las funerarias a nivel nacional, Nueva York tiene reglas adicionales para regular las funerarias. Algunas de estas reglas aparecen aquí:

- La funeraria no podrá negarse a hacer un embalsamamiento si éste se solicita
- No se permite alquilar ataúdes
- Los empleados de una funeraria no pueden hacer comentarios sobre los artículos o los servicios que escoja el cliente
- No se permite cobrar por registrar un acta de defunción ni por la certificación médica
- Si el cliente tiene su propio ataúd, la funeraria no puede cobrar por gastos de trámite de dicho ataúd
- Se permite ver el cuerpo de la persona fallecida en una visita breve aunque no se haya escogido la opción de un velorio. Sin embargo, debe tener cuidado si se prolonga la visita pues la funeraria pudiera cobrarle este servicio
- Las funerarias no pueden cobrar interés por una cuenta pendiente a menos que estos cobros aparezcan en un estado de cuenta detallado que se le haya presentado al cliente de antemano

Finalmente, hay otras cosas que se deben considerar al escoger una funeraria:

- Sensibilidad a las creencias religiosas
- Políticas y prácticas asociadas con funerales que se hayan pagado por adelantado
- Reputación en la comunidad donde tienen su negocio
- Profesionalismo de los empleados
- La limpieza de las instalaciones
- Disponibilidad de toda información que tiene que ver con precios y políticas

El New York Department of Health, Bureau of Funeral Directing (Departamento de Sanidad, Oficina de Gerencia de Funerarias) es la agencia que se encarga de poner en vigor las reglas del estado de Nueva York. Para entablar una reclamación, o para solicitar más información, puede contactarse con dicha oficina por escrito a la siguiente dirección:

New York State Department of Health  
Bureau of Funeral Directing  
Hedley Park Place  
433 River Street Suite 303  
Troy, New York 12180-2299

## **Cómo Planificar los Funerales en el Estado de Nueva York**

Un empresario de pompas fúnebres con licencia y registración propias tiene que estar presente en todo funeral. El o ella, le ayudará a transportar los restos, a obtener las actas de defunción, y servirá de agente de enlace entre los familiares del difunto y los cementerios, crematorios y otros proveedores de servicios.

Es necesario facilitarle al empresario de pompas fúnebres ciertos documentos, que incluyen:

- El número de seguro social del difunto
- Si la persona fallecida era un veterano, el registro de su servicio militar
- Las escrituras o títulos de propiedad del cementerio
- Las pólizas de seguro
- Otros datos personales sobre el difunto, tales como la fecha y lugar de nacimiento, los nombres de sus padres, parientes más cercanos, familiares supervivientes, etc.

El obtener un acta de defunción es un requisito y se aconseja obtener varias copias. Las funerarias pueden conseguirle las actas de defunción y son libres de decidir si van a cobrar una cuota adicional, o no, por hacerlo. Si a usted le gustaría obtener una copia por su cuenta, por defunciones acaecidas en cualquiera de los cinco municipios de la ciudad de Nueva York, podrá hacerlo a través del New York City Department of Health and Mental Hygiene (Departamento de Sanidad y de Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York). Cada acta cuesta \$15.00.

### **New York City Department of Health and Mental Hygiene**

Room 133, 125 Worth Street, bajo Manhattan. (Usar la entrada de la calle Lafayette o de la calle Center)

(212) 788 4820

<https://www.vitalchek.com>

Para los condados de fuera de la ciudad de Nueva York, las actas se podrán obtener a través del New York State Department of Health (Departamento de Sanidad del Estado de Nueva York) por la cantidad de \$30.00 por cada acta, más una cuota por el franqueo postal. Las solicitudes pueden hacerse por teléfono, por correo o en línea en la red.

### **New York State Department of Health**

(877) 854 4481

<http://www.health.state.ny.us/vital-records/death.htm>

## **Disposición de los Restos**

Una persona también puede designar un representante que se encargue de los planes del funeral y entierro. Esto puede realizarse por medio de llenar un documento llamado Appointment of Agent to Control Disposition of Remains (Designación de Representante Encargado de la Disposición de los Restos). Al designar un representante, la persona puede evitar malos entendidos y discusiones entre amigos y/o miembros de la familia

acerca de cuáles deberían ser los planes para el funeral y entierro. No es obligatorio el nombrar un representante, y si esto no se hace, el familiar más cercano que reclame el cadáver será muy probablemente quien haga las decisiones sobre los funerales. De cualquier modo, y en especial, para las relaciones no tradicionales, puede ser aconsejable designar un representante.

Una porción del formulario para la disposición de los restos tiene que ver con preparativos especiales. Es aquí donde la persona expresaría cualquier deseo en específico concerniente a su funeral o entierro (tipo de servicios fúnebres, el lugar, cremación, etc.). El documento no es complicado y una muestra aparece al final de esta guía.

## **LAS OPCIONES DISPONIBLES PARA LOS FUNERALES Y ENTIERROS**

### **Servicios Fúnebres Completos**

Los servicios fúnebres completos incluyen un velorio, un servicio panegírico en honor del difunto, transporte del difunto al lugar del entierro, y el entierro. Para aquellos que prefieran la cremación en vez de un entierro, también se podrán hacer los preparativos para el transporte al crematorio y dispersar las cenizas. Aunque un servicio fúnebre completo sea la opción más conocida, tiende a ser la más costosa también. No obstante, hay maneras de disminuir los costos asociados con un servicio fúnebre completo. Por ejemplo, se pueden comprar ciertas cosas por separado, de un tercero. Existen comercios funerarios que tienen surtidos de ataúdes, urnas, arreglos florales y lápidas a precios más bajos de los que ofrecen las funerarias. Es buena idea averiguar y comparar los precios que cobran por sus servicios diferentes funerarias puesto que los precios pueden variar mucho. Una funeraria de buena reputación debería estar dispuesta a darle una idea de cuáles son sus precios, por teléfono, de modo que sea más fácil para usted la comparación. Muchos proveedores de servicios fúnebres ofrecen precios más bajos para aquellos que no puedan pagar el precio normal. El hacer unas cuantas preguntas acerca de las opciones, los precios y los servicios, puede ayudar a disminuir el costo de los servicios fúnebres completos.

### **Entierro Directo**

Se llama entierro directo a aquél en el que se entierra a la persona poco después de haber fallecido sin que la funeraria lleve a cabo un velorio o servicio prolongado. En algunos casos, un servicio breve, en la tumba, reemplazaría al servicio habitual. Esta opción, por lo regular, cuesta mucho menos que los servicios fúnebres completos. No obstante, pudieran haber costos de embalsamamiento y por la compra de un ataúd. El proveedor de los servicios fúnebres no puede embalsamar a nadie sin el consentimiento del cliente, ni tampoco puede obligar a nadie a que compre un ataúd. El embalsamamiento quizás no sea necesario si usted no desea un velorio. Aun dicho esto, el proveedor de servicios fúnebres puede negarse a llevar a cabo ciertos servicios si el cliente no permite que se

embalsame al difunto. Los proveedores de servicios fúnebres deben divulgar cuáles son los servicios que se pasarán por alto si el cliente no accede al embalsamamiento. Si durante el proceso de los funerales y el entierro esto llegara a ser un problema, el cliente estará libre para obtener los servicios fúnebres en otro lugar.

## **Entierros “Verdes”/ Favorables al Medio Ambiente**

En tiempos recientes se ha visto un creciente interés por los entierros favorables al medio ambiente, al igual que por otros tipos de opciones fúnebres que sustentan la ecología. Es normal que al efectuarse un entierro “verde” no se embalsame al difunto, ni se usen ataúdes de metal ni resistentes a la descomposición. Tampoco se usan las urnas de entierro, bóvedas de concreto ni revestimientos de sepultura, y en vez de una lápida, se siembra un árbol en la tumba a modo de conmemoración. El Green Burial Council (Concilio de Entierros “Verdes”) es una organización sin fines de lucro, fundada en el año 2005, y dedicada a hacer que los preparativos fúnebres sean más sostenibles al medio ambiente. Ellos han creado ciertas normas y categorías que servirán para que las opciones de un entierro “verde” le sean más asequibles y más fáciles de abordar al consumidor. Las cuatro categorías a considerar son:

- **Cementerios Mixtos** – Estos son cementerios tradicionales que además ofrecen la opción de un entierro sin la acostumbrada bóveda subterránea, revestimiento de tumba, y sin requisitos de embalsamamiento ni de sepultura de los restos en un ataúd.
- **Cementerios de Mínimo Impacto Ecológico** – Estos son cementerios tradicionales que tienen dedicada una sección y/o cementerios “verdes,” que hayan adoptado prácticas de conservación de energía y veda al uso de sustancias tóxicas. Estos cementerios prohíben el uso de bóvedas subterráneas, revestimientos de sepultura, embalsamamiento con químicos tóxicos, y entierros en cajas de materiales no naturales. Para obtener la certificación bajo esta categoría, las instalaciones fúnebres deben de tener también un programa para el control de las plagas.
- **Cementerios Naturales** – Estas instalaciones se adhieren a los mismos requisitos que los Cementerios de Mínimo Impacto Ecológico, y tienen el compromiso adicional de crear una apariencia natural en el terreno. Esto se logra usando plantas oriundas y materiales que se encuentren en los sistemas ecológicos locales cuando se hermosean las áreas verdes.
- **Cementerios con Zonas de Conservación** – Estas instalaciones llenan todos los requisitos de un Cementerio Natural, con una dedicación adicional a la conservación ecológica. Esto se logra a través de una servidumbre de conservación, o de una restricción en las escrituras, que pueda garantizar la administración por medio de una organización de conservación ecológica.

El Green Burial Council también ha desarrollado un proceso de certificación ecológica para proveedores de servicios fúnebres, programas de cremación y disposición de restos, y terrenos de dispersión. Varios tipos de artículos fúnebres, tales como los ataúdes, las urnas, las mortajas y los químicos post mortem también pueden incluirse en el proceso de certificación. Usted puede averiguar más acerca de cuáles proveedores en su área han



recibido su certificación a través del Green Burial Council dirigiéndose a su sitio en la red: <http://www.greenburialcouncil.org>, o llamando al 1-888-966-3330. En el estado de Nueva York el siguiente cementerio tiene dicha certificación:

**Greensprings Natural Cemetery (Cementerio Natural)**

293 Irish Hill Road  
Newfield, NY 14867  
(607) 564 7577

Además de entierros “verdes,” existen otras opciones favorables al medio ambiente que usted pudiera considerar:

- La donación del cuerpo, órganos y tejidos – recupera partes del cuerpo para asegurar el continuo bienestar de otros y la expansión de la ciencia médica para generaciones futuras.
- Cremación – es un proceso eficaz que reduce los restos a elementos básicos. Las cenizas se pueden dispersar en un entorno natural, o usted pudiera hacer uso de uno de los programas de disposición después de efectuarse la cremación.

**Funerarias “Verdes” Competentes**

**Eternal Light**

60 Brighton 11th Street  
Brooklyn, New York 11235  
(888) 377-2020  
[www.EternalLightNewYork.com](http://www.EternalLightNewYork.com)

**Frank A. Patti**

(Aunque está localizada en Nueva Jersey, esta funeraria también ofrece sus servicios en Nueva York)  
327 Main Street  
Fort Lee, NJ 07024  
(888) 700-3336  
[www.frankpatti.com](http://www.frankpatti.com)

**Funerales en la Casa y Entierros**

Un funeral casero consiste de un servicio fúnebre que los seres queridos del difunto han planeado y que se celebra en casa. Las familias, por supuesto, también pueden hacer los preparativos para servicios de conmemoración en una iglesia local, un parque u otros lugares que hayan sido importantes para el difunto. La ley estatal en Nueva York requiere los servicios de un empresario de pompas fúnebres aunque la familia haya planificado el funeral en casa. Éste estará presente en el punto final de disposición

y supervisará los aspectos dictados por la ley estatal que rige los funerales (la firma y registro de las actas de defunción, el obtener los permisos de transporte y de entierro).

Un funeral en casa usualmente resulta en ahorros cuando se compara con el costo de los servicios de una funeraria. Además, le brinda a la familia mucho más control sobre cómo se procederá con el funeral, cuánto tiempo puede durar la visitación y el velorio, y cómo se ha de exhibir el cuerpo exactamente. Algunas de las cosas importantes que deben recordarse si se desea un funeral en casa son:

- los ataúdes son grandes y quizás no quepan por todas las puertas.
- los ataúdes de metal no se pueden usar si el cuerpo se ha de cremar.
- los restos que no se hayan embalsamado o mantenido bajo refrigeración han de cremarse o enterrarse en el transcurso de 3 días.
- si es necesario trasladar el cuerpo, la familia del difunto tiene que cumplir con los requisitos del estado de Nueva York obteniendo un permiso de transporte. El empresario de pompas fúnebres puede ayudar a obtener el permiso.

Dependiendo de las circunstancias, un entierro casero pudiera ser una opción. En Nueva York se requiere un permiso para enterrar un cadáver y se puede obtener con el Registrar of Vital Statistics (Secretario del Registro Civil) en el distrito de registración donde haya ocurrido el fallecimiento. Para que se expida un permiso de entierro se requiere registrar un acta de defunción primero. El segundo paso sería verificar las leyes locales de zonificación para asegurarse de que el entierro sea permitido. La manera más fácil de averiguar si existen leyes de zonificación locales, u otras ordenanzas que restrinjan los entierros en casa, es por medio de contactar al ayuntamiento o al Departamento de Planificación Urbana. El Departamento de Salubridad del área donde falleció el difunto también puede ser una fuente de buena información acerca de cuáles son las restricciones que pudieran estar en vigencia.

Como regla general, la parcela de terreno que se escoja no podrá estar a menos de 1,650 pies (aproximadamente 1/3 de milla) de una vivienda, y ha de registrarse con el County Clerk (Secretario del Condado). Cualquier área que comprenda un cementerio privado, o familiar, no podrá ser mayor de 3 acres de tamaño. Esta es una opción, principalmente, para aquellos que vivan o que tengan seres queridos en áreas rurales.

Al igual que en el caso de dispersar las cenizas, cuando se entierra a alguien en una propiedad privada, hay que obtener el permiso del dueño primero. Otro aspecto adicional de esto es, a qué acuerdo de visitas y/o mantenimiento estará dispuesto el dueño de la propiedad a acceder. También hay que considerar qué pasaría si la propiedad cambiara de dueño. Algunas personas, en ciertos casos, pueden crear un fideicomiso para el mantenimiento de la sepultura. Se pueden designar servidumbres por los derechos de acceso a la parcela, y/o división del terreno, de modo que cuando, y si la propiedad se vendiera, la parcela quedaría en poder de los seres queridos del difunto.

## **Cremación**

Desde el año 1985 ha habido un incremento en el número de personas que eligen la cremación en vez de un entierro, y el número sigue aumentando (Cremation Association of North America). La cremación, en general, cuesta menos que los entierros tradicionales porque no hay que ocupar una parcela de terreno, y puede ser más favorable al medio ambiente. En los últimos años, la cremación se ha convertido en una opción más aceptada por ciertos grupos religiosos tradicionales, principalmente el catolicismo. Para efectuar una cremación no se requieren ataúdes, ni embalsamamientos. La ley federal requiere que los proveedores de servicios de cremación ofrezcan otros tipos de receptáculos que contengan los restos como alternativa y que obtengan el permiso del cliente antes de embalsamar los restos.

Los honorarios que se cobran por un servicio de cremación, como promedio, son de alrededor de \$1,200.00 en total. Esto pudiera variar entre \$500.00 y \$3,000.00, dependiendo de quién lleve a cabo el servicio y qué servicios específicos se requieren. Por ejemplo, celebrar un servicio fúnebre formal o visitación antes de la cremación, aumentará el costo. Los precios pueden disminuirse comprando la urna y otros artículos de diferentes agentes concesionarios.

Las organizaciones que aparecen a continuación, ofrecen servicios de cremación directa a los residentes de la ciudad de Nueva York a bajos precios:

- **New York Cremation Service** (877) 274 5152  
<http://www.nycremation.com/>. El precio promedio es de \$1,302.
- **Direct Cremation Company Ltd.** (212) 532-1870  
<http://directcremationcompany.com>. El precio final promedio es de \$1,720.
- **Metropolitan Funeral Service** (800) 332-1880  
<http://nycdirectcremation.com>. Los precios comienzan en \$1,095.

### **Consejos Prácticos para la Cremación**

Al escoger un proveedor de servicios de cremación sería beneficioso tener los siguientes consejos en mente:

- Usted está en libertad de pedir una lista de precios detallada. Se requiere que todo empresario de pompas fúnebres le presente esta lista a usted de antemano, antes de enviarle una factura por algún servicio.
- Pídale información al proveedor de servicios fúnebres acerca de una cremación directa y si el precio de la cotización incluye una cuota para el crematorio.
- Averigüe si se puede presenciar la cremación.
- Asegúrese que estén en vigor buenos métodos para localizar el cuerpo a través del proceso de cremación.

- Visite el crematorio para asegurar su satisfacción con el lugar, el personal, y las políticas que sigue el proveedor de servicios.
- Nunca se requiere un ataúd para la cremación, aunque algún tipo de caja que contenga los restos sí es necesaria, y opciones de bajo costo deben estar disponibles.
- Celebrar un servicio fúnebre además de la cremación es otra opción, aunque esto aumentaría el costo total del entierro.

### **Cómo Dispersar las Cenizas**

En realidad, son pocas las reglas formales que existen para poder dispersar las cenizas en el estado de Nueva York. Cualquier persona con el derecho de tener en su poder los restos incinerados puede dispersarlos. Se permite que las cenizas se dispersen en el mar o en jardines que se designen para ese propósito. También está permitido esparcir las cenizas en una propiedad privada, pero se requiere el permiso del dueño. Es preciso que quienquiera que disponga de las cenizas guarde un registro de la disposición. Cada jurisdicción individual pudiera tener sus propias pautas y reglamentos específicos de esa área para la dispersión de las cenizas. Para asegurarse de no infringir ningún reglamento usted puede contactar, por adelantado, la oficina local del Health Department (Departamento de Salubridad) del lugar donde se dispersarán las cenizas. Además, para aquellas personas que tengan un interés especial en que se dispersen sus cenizas desde un avión o en el mar, hay varios proveedores de servicios disponibles. Muchos crematorios dispersan las cenizas y cobran una cuota por hacerlo.

## **PLANIFICACIÓN DE FUNERALES POR ADELANTADO**

Una buena opción es la de planificar el funeral con antelación y algunas de las ventajas son:

- Sus familiares y seres queridos se ahorrarían el estrés de hacer planes durante un tiempo sumamente difícil.
- Le permite escoger la clase de servicio fúnebre que usted realmente desea.
- Le proporciona una estimación aproximada de lo que costará el servicio de antemano.
- Le permite comparar precios.
- Puede estar seguro de que, cuando llegue el momento, tendrá el dinero disponible para los servicios.
- Si solicita la ayuda de Medicaid, puede separar los fondos de otros bienes.
- Le ofrece seguridad, en caso de que no haya ninguna otra persona encargada de hacer los preparativos finales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es muy importante que usted documente sus planes y los guarde. Además, hágales saber a sus seres queridos dónde se encuentran dichos documentos para que, en el momento dado, puedan hallarlos fácilmente.

Existen varios tipos de planes que se pagan por adelantado. Primero, los planes de pago por adelantado se pueden hacer directamente con una funeraria. En Nueva York, cualquier cantidad de dinero que se le pague a un empresario de pompas fúnebres con el propósito de pagar un funeral por adelantado, ya sea por los artículos o los servicios, sigue siendo propiedad del cliente hasta que se necesite. Es preciso que el empresario deposite los fondos en una de las muchas cuentas de fideicomiso que existen, donde se devenga interés. El depósito habrá de hacerse en el transcurso de 10 días de haberse recibido los fondos.

Si un cliente deseara retirarse del plan de pagos por adelantado, todo el dinero que hubiera aportado, incluyendo los intereses, debe devolverse cuando se solicite. El empresario de pompas fúnebres que depositó, o que tiene la cuenta bajo su control, no podrá cobrar costos de administración ni de reembolso de los fondos. No obstante esto, si el acuerdo de pagos por adelantado es irrevocable, entonces pudieran imponerse algunas cuotas.

A pesar de tales costos, aquellos que reciben beneficios suplementales del Seguro Social (SSI) o/y que tienen Medicaid, probablemente escojan un plan irrevocable pues les permite abrir una cuenta que no les afectará su elegibilidad para recibir beneficios. Se permite tener hasta \$1,500.00 en tales cuentas para entierros si la persona recibe beneficios de SSI, o de SSI y Medicaid. Si la persona recibe Medicaid solamente, entonces puede tener más de \$1,500.00 en la cuenta.

Un plan de pagos por adelantado en una funeraria pudiera ser garantizado ó sin garantizar. La diferencia entre las dos opciones es que, por el funeral sin garantizar, se cobraría de acuerdo a lo que valga el funeral en el momento en que éste se lleve a cabo. En el plan garantizado, la funeraria se ha comprometido de antemano a brindar los servicios basado en el valor de la cuenta al momento en que se celebre el funeral. También es importante recordar que los servicios de la funeraria no siempre incluyen el costo del cementerio, el entierro, y el mantenimiento de la sepultura. Obtenga siempre una lista de los servicios que cubren cuando esté negociando con una funeraria para saber si se necesitarán fondos adicionales.

Existen otras cuentas individuales de fideicomiso y de ahorros que están diseñadas especialmente para cubrir los costos de un funeral. Dos ejemplos de dichas cuentas son la cuenta "Totten Trust" y "Pay-On-Death." El dueño de tales cuentas las controla y puede hacer retiros cuando lo desee. El dinero puede depositarse en una cuenta bancaria normal, en una cuenta a plazo fijo (CD), o de mercado monetario. Una vez que ocurra la muerte, el pago al beneficiario sería inmediato. El interés acumulado puede compensar por los aumentos en el costo del funeral debido a la inflación, pero debe estar consciente de que el interés está sujeto al pago anual de impuestos sobre los ingresos.

Por último, se puede recurrir a un seguro de vida o a un contrato de renta vitalicia para cubrir lo que cuesta un funeral. Estos planes ofrecen un beneficio de defunción que va aumentando para contrarrestar la inflación, pero a menudo no lo hacen al mismo grado que el dinero en el banco. Algunos empresarios de pompas fúnebres quizás ofrezcan un

plan de seguro en el que se nombran a sí mismos como beneficiarios, mientras que otros planes son independientes y el cliente elegiría su propio beneficiario. El obtener un seguro de vida sería la opción más recomendable para aquellos que mueren mientras están de viaje o que se hayan mudado después de haber hecho sus planes para un funeral.

## **DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**

Muchas personas optan por donar órganos o tejidos cuando mueren para la investigación y prácticas médicas, o para donación a alguien que necesite un trasplante. Aquellos que quieran hacer una donación después de su muerte, deben informar a sus parientes más cercanos de tales deseos, además de hacer que esto aparezca en la documentación del hospital. También debe llenarse la sección de donación de órganos de su licencia de conducir. Sin embargo si, al momento de morir, la persona tiene algún cáncer activo y esparcido por el cuerpo (con excepción de tumores que se hayan originado en el cerebro y no se hayan esparcido más allá del tallo cerebral), VIH, o ciertos tipos de infecciones, esto excluiría su donación de órganos. Casi todos los pacientes de cáncer pueden donar sus córneas, excepto aquellos que padecen ciertos tipos de cáncer de la sangre y de los ojos.

Uno pudiera donar su cuerpo entero a instalaciones de investigación médica o a instituciones educativas y normalmente no existe ninguna restricción en cuanto a la presencia de cáncer activo al momento de la muerte. Para los que escogen esta opción, muchos de los costos asociados con el transporte, la preparación y la disposición del cuerpo corre por cuenta de la institución que reciba el cuerpo. En algunos casos, los restos ya incinerados, se devolverían a la familia del difunto si así se desea.

Si usted está interesado en la donación de órganos y tejidos, puede contactarse con las siguientes organizaciones para más información:

**New York Organ Donor Network**  
**(646) 291-4444**  
<http://www.donatelifeny.org/index.asp>

**United Network for Organ Sharing (UNOS)**  
**(888) 894 6361 or (804) 782 4800**  
<http://www.unos.org>

Para más información acerca de una donación de cuerpo entero:

**Associated Medical Schools of New York**  
**(212) 218-4610**  
<http://www.amsny.org>

**National Disease Research Interchange**  
**(800) 222 6374**  
<http://www.ndriresource.org>

**Institutional Institute for the Advancement of Medicine**  
**(570) 496 3441**  
<http://www.iiam.org>

## **CEMENTERIOS**

Muchas personas tienen presente guardar sus ahorros para cubrir los servicios de una funeraria, sin darse cuenta que a menudo los cementerios funcionan por separado y tienen sus propios costos por varios servicios. Es importante considerar los puntos que siguen cuando vaya a adquirir una parcela en un cementerio:

### **Mantenimiento de la Sepultura**

El mantenimiento de la sepultura es algo que no siempre está incluido con la compra de una parcela en el cementerio. Asegúrese de hablar con la gerencia del cementerio acerca del mantenimiento antes de hacer una compra. En general, si el mantenimiento perpetuo de la sepultura no está incluido, entonces habrá una cuota adicional por tal servicio. Si estuviera incluido, muy probablemente ya está comprendido en el costo de la parcela.

### **Costos Iniciales y Finales**

Estos son los costos que se cobran al enterrar los restos en un cementerio, ya sea que se sepulten, se coloquen en un mausoleo o que se incineren. Por lo general, ninguna agencia gubernamental se encarga de regular estos cobros. A pesar de esto, los cementerios sin fines de lucro pudieran ser regulados por el New York State Department of State (Departamento de Estado del estado de Nueva York). Los cementerios religiosos y públicos no están sujetos a regulación.

## **AYUDA ECONÓMICA**

Son muchos los costos asociados con el proceso de un funeral y entierro. Los cobros por una variedad de servicios y diferentes opciones pueden acumularse prontamente, y como resultado, el total de la deuda puede ser asombroso. Sin embargo, existen muchas maneras de aliviar la carga económica que nos agobia cuando hay que llevar a cabo un funeral. Numerosas organizaciones brindan ayuda económica a los que la necesitan y hay formas de planificar por anticipado un funeral de modo que se pueda ahorrar el dinero para el momento en que finalmente se necesite.

- **Agencias Gubernamentales**

**Social Security Administration (La Administración del Seguro Social)**

**(800) 772-1213 Abierto de lunes a viernes 7a.m.-7p.m.**

[www.ssa.gov](http://www.ssa.gov)

Ciertos beneficios pudieran obtenerse cuando una persona que estuviera recibiendo prestaciones del seguro social fallece. Un solo pago de \$255.00 estaría disponible al cónyuge supérstite que viviera con la persona al momento de fallecer. El cónyuge supérstite pudiera recibir los beneficios aun si no estuviera residiendo con la persona cuando ésta fallezca, siempre y cuando el/ella estuviera recibiendo sus propias prestaciones bajo la cuenta de la persona fallecida. Si no aparece registrado un cónyuge supérstite que sea elegible para recibir los beneficios en el mes que ocurra la defunción, entonces el pago se le haría a los hijos, si éstos llenan los requisitos.

Adicional al pago de \$255.00, beneficios mensuales pudieran recibirse si los familiares llenan ciertos requisitos. Entre los que serían elegibles para los beneficios mensuales se encuentran las viudas y los viudos mayores de 60 años de edad, cualquier cónyuge supérstite a cargo de un hijo de la persona fallecida que sea menor de 16 años, y algunos hijos solteros de la persona fallecida. Si los padres del difunto dependían de él para su manutención también pudieran resultar elegibles, y en algunos casos, un cónyuge supérstite aunque se haya divorciado. Para más información acerca de quiénes exactamente llenan los requisitos para recibir el beneficio de \$255.00 o para continuar recibiendo los pagos del seguro social, por favor comuníquese con la Social Security Administration al número directo: 1-800-772-1213, o visite su sitio en la red:

[www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov)

**United States Department of Veterans Affairs – Veterans Benefits Administration  
(Departamento para Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos – Administración de Beneficios de Veteranos)**

**(800) 827-1000 Abierto de lunes a viernes 8:00a.m.-4:30p.m.**

[www.vba.va.gov](http://www.vba.va.gov)

Los veteranos de cualquier dependencia de lo militar y cuyo licenciamiento no haya sido deshonroso, tienen derecho a numerosos beneficios. Entre los beneficios se encuentran los entierros en los cementerios nacionales, las lápidas, ayuda monetaria, banderas para el entierro, y asesoría profesional por la pérdida de un ser querido.

**New York City – Burial Financial Assistance (Ayuda Económica para Entierros de la Ciudad de Nueva York)**

**(718) 488-5482**

<http://www.nyc.gov/html/hra/html/applications/forms.shtml>



La ciudad de Nueva York brinda hasta \$900.00 de ayuda económica para gastos de un funeral, siempre y cuando el gasto total no exceda \$1,700.00. Esta ayuda se ofrece a residentes de bajos ingresos de la ciudad de Nueva York.

- **Organizaciones Religiosas**

**Society of St. Vincent de Paul for the Archdiocese of New York (Católica)**  
**(212) 755-8615**

Esta sociedad ofrece sus servicios a familias necesitadas en Manhattan, el Bronx, y Staten Island.

**National Philoptochos Society (Ortodoxa Griega)**  
**(212) 744-4390**

**The Hebrew Free Burial Association (Judía)**  
**(212) 239-1662**  
[www.hebrewfreeburial.org](http://www.hebrewfreeburial.org)

**The Jewish Heritage for the Blind**  
**(718) 338-4999**

Ofrece gratis parcelas de entierro para los discapacitados. Las parcelas están disponibles en todos los Estados Unidos y en el extranjero.

**Edhi International Foundation (Musulmana)**  
**(718) 639-5120**

- **Otras Organizaciones**

**Actor's Fund of America**  
**(212) 221-7300**  
[www.actorsfund.org/human/social/burial.html](http://www.actorsfund.org/human/social/burial.html)

Personas que han trabajado en el ámbito artístico pudieran recibir ayuda del Actor's Fund of America.

**1199SEIU Benefits and Pension Fund**  
**(646) 473-8666**

Para tener derecho a esta ayuda se tiene en cuenta la edad y el tiempo de servicio de la persona.

- **Ayuda para el Entierro de Extranjeros**

Varias organizaciones brindan ayuda para neoyorquinos pobres que hayan nacido en el extranjero. Si su nacionalidad no aparece a continuación, trate de contactar la embajada o el consulado de su país para saber si existe algún programa de ayuda para ciudadanos como usted.

**GRAN BRETAÑA**  
**St. George's Society of New York**  
**(212) 682-6110**  
[www.stgeorgessociety.org](http://www.stgeorgessociety.org)

**JAPÓN**  
**Consular General Of Japan**  
**(212) 371-8222**

**ÁFRICA DEL SUR**  
**South African Consulate General**  
**(212) 213-4880**

**SUIZA**  
**Swiss Benevolent Society of New York**  
**(212) 246-0655**  
[www.sbsny.org](http://www.sbsny.org)

### **PARA MÁS INFORMACIÓN**

Si usted tiene alguna pregunta acerca de esta guía, sugerencias para mejoras, o los nombres de otras organizaciones que a usted le gustaría ver incluidas en ediciones futuras, haga el favor de contactar al Cancer Advocacy Project en la dirección que sigue:

City Bar Justice Center  
Cancer Advocacy Project  
42 West 44<sup>th</sup> Street, New York, NY 10036  
Teléfono: (212) 382 4785  
Fax: (212) 354 7438  
Correo Electrónico: [cap@nycbar.org](mailto:cap@nycbar.org)

© City Bar Justice Center

(2013)

# DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ENCARGADO DE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESTOS

Yo, \_\_\_\_\_, con domicilio en  
(Nombre)

\_\_\_\_\_,  
(Dirección)

en plenitud de mis facultades mentales, voluntaria y libremente doy a conocer mis deseos que, al morir, la disposición de mis restos quede en manos de

\_\_\_\_\_.  
(Nombre del Representante)

Con respecto a este asunto solamente, por este medio designo a tal persona como mi representante concerniente a la disposición de mis restos.

## INSTRUCCIONES ESPECIALES:

En lo siguiente hago constar cualquier instrucción especial que limite el poder otorgado a mi representante al igual que cualquier instrucción o deseos que hayan de seguirse para la disposición de mis restos:

Indique debajo si usted tiene un contrato consolidado de planificación de funeral por adelantado sujeto al artículo 453 de la ley general de comercio para la compra de mercancía o servicios fúnebres con anticipación:

No, yo no he realizado un contrato consolidado de planificación de funeral por adelantado sujeto al artículo 453 de la ley general de comercio.

Sí, yo he realizado un contrato consolidado de planificación de funeral por adelantado sujeto al artículo 453 de la ley general de comercio.

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la empresa fúnebre con la que usted tiene el contrato consolidado de planificación de funeral para que le suministre la mercancía o los servicios).

**REPRESENTANTE:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**SUSTITUTOS:**

En caso de renuncia, indisponibilidad o fallecimiento de mi representante, por este medio designo a las personas con el siguiente orden de prelación para que sirvan como mis representantes y se encarguen de la disposición de mis restos tal como autoriza este documento:

1. Primer Sustituto

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

2. Segundo Sustituto

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**DURACIÓN:**

Esta designación entra en vigor una vez llegado mi fallecimiento.

**SE ANULA TODA DESIGNACIÓN ANTERIOR:**

Por este medio anulo la designación anterior de cualquier persona para que se encargue de la disposición de mis restos.

Firmado a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Firma del otorgante)*

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO:** *(debe ser mayor de 18 años de edad)*

Yo declaro que conozco al otorgante de este documento, que lo ha hecho de forma consciente, y hasta donde es posible apreciar, de manera voluntaria y libre. El o ella ha firmado (o ha pedido que otro firme por el o ella) este documento en mi presencia.

**Testigo 1.** \_\_\_\_\_  
*(Firma)* *(Nombre y apellido en letra de molde)*

\_\_\_\_\_  
*(Dirección)*

**Testigo 2.** \_\_\_\_\_  
*(Firma)* *(Nombre y apellido en letra de molde)*

\_\_\_\_\_  
*(Dirección)*

**ACEPTACIÓN Y ASUNCIÓN DEL REPRESENTANTE:**

1. No existe razón para que yo crea que se haya anulado la designación para encargarse de la disposición de los restos.
2. Por este medio acepto esta designación.

Firmado a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Firma del Representante)*